

DEL SEN. LUIS MALDONADO VENEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA RINDA UN INFORME DETALLADO DE PERFORACIONES PROFUNDAS QUE HAN SIDO APROBADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL EN LA ZONA LÍMITROFE DEL GOLFO DE MÉXICO CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS PARA EVITAR DAÑOS ECOLÓGICOS.

**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES
PRESENTE.**

El que suscribe, senador **LUIS MALDONADO VENEGAS**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia a la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, Proposición con Punto de Acuerdo a fin de que la Secretaría de Energía rinda un informe detallado de perforaciones profundas que han sido aprobadas por el Gobierno Federal en la zona limítrofe del Golfo de México con los Estados Unidos de América y las medidas preventivas implementadas para evitar daños ecológicos, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Ante la crisis petrolera global, los gobiernos de todos aquellos países que están en posibilidad de hacerlo y con los recursos económicos suficientes, han pasado de la perforación y explotación territorial en aguas someras, a la perforación en aguas marítimas profundas, es decir, a más de 1500 metros a partir del lecho marino.

En las perforaciones de aguas marítimas en la zona limítrofe del Golfo de México se corre el riesgo de que la explotación de un país afecte el potencial extractivo del otro; esto en función del comportamiento hidráulico del yacimiento que depende principalmente de la permeabilidad. Esta afectación se debe a la despresurización del yacimiento, lo que afecta la tasa de recuperación de las reservas contenidas en el mismo. En la porción marina existen altas probabilidades de tener yacimientos transfronterizos tanto en el Golfo de México como en el Océano Pacífico con EUA.

México tiene firmados tratados de límites marítimos en EUA, sin embargo; estos tratados no contemplan el tema de Yacimientos Transfronterizos. En el año 2000 México firmó con EUA el “Tratado para Delimitar la Plataforma Continental en la Zona Occidental del Golfo de México”, mejor conocido como el Tratado del Polígono Occidental o del “Hoyo de Dona”. Este tratado si reconoce la existencia de Yacimientos Transfronterizos, establece una moratoria para la actividad petrolera de 10 años (se vence en enero 2011) y además define una franja de 2.8 millas náuticas a ambos lados de la frontera para no realizar actividades sin consentimiento de la otra parte.

El gobierno de los Estados Unidos de América, con el afán de prever sus crecientes necesidades de consumo de hidrocarburos, desde hace algunas décadas inició estas acciones en la zona limítrofe que corresponde dentro de los límites de sus doscientas millas náuticas.

Para llevar a efecto las múltiples perforaciones en aguas profundas el gobierno norteamericano se basó en estudios realizados por diversas instituciones geológicas, tanto oficiales como privadas, que son coordinadas por el Servicio de Manejo de Minerales, conocida por sus siglas en inglés como MMS, la cual se encuentra en la estructura administrativa del Departamento del Interior de aquel país.

A través de la MMS, el área del Golfo de México que corresponde a los estadounidenses fue dividida en 29,087 bloques, que abarcan una extensión de 159, 313,864 acres, en tres grandes secciones: el sector

occidental, el sector oriental y el sector central.

Estos bloques, son asignados para su explotación a empresas privadas mediante licitaciones que son disputadas por las grandes compañías petroleras. Esta información es significativa en virtud de que los bloques son cuarenta veces más pequeños que los delimitados por el gobierno mexicano, cuyas áreas tienen una dimensión de novecientos treinta y tres kilómetros cuadrados. En México, sólo PEMEX tiene la licencia del estado mexicano para realizar las tareas de exploración-producción.

Lo anterior hace surgir la conjetura de que el gobierno federal estaría en posibilidades de hacer ofertas muy atractivas a las petroleras internacionales que solamente han sido detenidas, parcialmente por la posición que México ha logrado en la defensa de sus recursos petroleros y con base en los principios constitucionales que rigen nuestra soberanía nacional.

Un examen más a detalle nos permite advertir que frente a los límites de la frontera marítima entre Estados Unidos y México, el área conocida como Alaminos Canyon es el lugar donde se ubican las posibles perforaciones profundas del gobierno de México.

Cabe destacar que como el mundo ha sido testigo, las técnicas usadas en perforaciones profundas han sido causa del desastre ecológico más significativo de nuestros tiempos, como es el caso del ocasionado por la British Petroleum en aguas del Golfo de México, cuyos daños a los recursos naturales aún no han sido cuantificados y por supuesto jamás serán recuperables.

Por lo anteriormente expresado es que sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- Se solicita a la Secretaría de Energía rinda un informe detallado de las perforaciones profundas que hayan sido aprobadas por el Gobierno Federal en la zona limítrofe del Golfo de México con los Estados Unidos de América y las medidas preventivas para evitar un desastre ecológico. Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a los 18 días del mes de noviembre de 2010.

SEN. LUIS MALDONADO VENEGAS